INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA
N. º 029 de 2022

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE PEREIRA, conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, **INVITA** a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de mínima cuantía que se describe a continuación al cual se le da apertura con la publicación de la presente invitación.

1. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Ver cronograma en la plataforma transaccional SECOP II.

2. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

OBJETO: Prestar los servicios mantenimiento físico y lógico, asesoría soporte y acompañamiento para el establecimiento de políticas de seguridad en los servidores Linux Centos, además de revisión y mantenimiento de los servicios de red de la Contraloría Municipal de Pereira.

2.1. ALCANCES Y/O DESCRIPCION DEL OBJETO: Alcance del Objeto contractual:

- Realizar análisis y diagnosticar los inconvenientes presentados en la red institucional
- Presentar los requerimientos técnicos necesarios si se requieren o en su defecto configurar la plataforma con el fin de estabilizar los servidores
- Optimizar y apoyar en la gestión de la plataforma de virtualización en versión libre.
- Revisar el funcionamiento actual de los Switches y puntos de red y presentar propuesta si se requiere.
- Revisar y realizar mantenimiento físico de manera general los demás servidores físicos
- Realizar revisión y mantenimiento lógico a los servidores fisicos y virtuales
- Administrar y apoyar en la gestión de servidores Linux
- Realizar seguimiento a los servicios de red, actualizar las políticas de seguridad y si se requiere realizar las mejoras necesarias.

- Presentar diagnóstico de elementos que se requieran para mejorar la seguridad de los equipos de la CMP.
- El soporte debe incluir la reinstalación, reconfiguración de la plataforma si se considera o prevé una renovación o mejora tecnológica por parte de la Contraloría.
- Prestar el servicio de soporte correctivo 7x24 para atender eventos que se pueda presentar durante el servicio de soporte
- Brindar transferencia de conocimiento en la gestión y administración de la plataforma y apoyo en temas de seguridad o los que se requieran en el mercado tecnológico.
-

CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

a).- Prestar el servicio oportunamente y de acuerdo a los requerimientos solicitados por la Entidad.
b).- Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
c).- Velar por la integridad y buen estado de los equipos de impresión y fotocopiadora.
d).- Estar presto y disponible para realizar el fin del objeto contractual cuando se presenten casos inmediatos o urgentes, que requieran del servicio, sin lugar a protesto.
e) El contratista NO PODRÁ subcontratar la prestación de servicio objeto del presente contrato.
f) Asumir los gastos pecuniarios que por daños y perjuicios genere un mal procedimiento en los equipos de fotocopiadoras e impresoras en cualquiera de sus partes.

2.2. IMPUTACION PRESUPUESTAL: La Contraloría Municipal de Pereira adelantará el presente proceso de contratación con cargo a la siguiente imputación presupuestal: **C. D. P. N° 101 del 23 de junio de 2022 Presupuesto Afectado:** servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos. **RUBRO:** 2.1.0.02.02.008

2.3. PLAZO DE EJECUCION: El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso de contratación es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin que exceda la presente vigencia al 31 de diciembre de 2022.

2.4. PRESUPUESTO: El presupuesto estimado para la presente contratación es de: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 6.200.000) Iva Incluido.

ANALISIS ECONÓMICO: El estudio se fundamentó en cotizaciones solicitadas por la Entidad a empresas de reconocido nombre, que brinden servicios óptimos para

satisfacer la necesidad requerida por este organismo, a su vez debido a la disponibilidad presupuestal se ajusta un valor oficial para publicar invitación publica de mínima cuantía en SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 6.200.000) Iva Incluido.

ANALISIS TÉCNICO: Dentro del Plan de Acción del área de sistemas de la Contraloría Municipal de Pereira se encuentra planteado el mantenimiento físico y lógico de los tres servidores que prestan los servicios de virtualización, servidor de archivos seguridad perimetral, repositorio de Bases de Datos entre otros servicios que se requieren para el cumplimiento de la misión institucional y la estrategia de gobierno digital.

La empresa Oferente debe garantizar:

Que conoce suficientemente la estructura y funcionalidad de la red corporativa de la entidad y cuenta con la experiencia suficiente para realizar la labor encomendada y que además cumple los siguientes requisitos:

- Experiencia mínima de 5 años en el mercado TI.
- Experiencia y certificación empresarial en el manejo de equipos tipos servidores y sistemas Linux para alto diseño en centro de datos.
- Personal certificado en Auditoria informática.
- Personal con certificado en ISO 27001

FORMA DE PAGO: Se pagará mediante **Acta de pago parcial y/o, terminación y liquidación**, una vez se cumpla con el objeto/alcances y el respectivo diligenciamiento de la factura, previo visto bueno del supervisor designado y cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte de la Contraloría Municipal de Pereira, certificado por el supervisor. **NO HABRA ENTREGA DE ANTICIPO.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar será desarrollado por el contratista, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira ubicada en la carrera 7ma nro. 18-55 Palacio Municipal Piso 7º (Pereira – Risaralda) o donde señale el supervisor del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Contraloría Municipal de Pereira.
- Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

- Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
- Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
- Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
- Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne a la Contraloría Municipal de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

3. REQUISITOS HABILITANTES:

Conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, para efectos del presente proceso de contratación, los interesados en participar deben presentar en la fecha y hora indicada, la oferta con todos los documentos necesarios para acreditar su capacidad jurídica y las demás condiciones requeridas en la presente invitación.

Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales según corresponda, cuya actividad u objeto social según el caso, sea coherente con el objeto que se pretende contratar, y cumpla con los requisitos y condiciones exigidos en la presente invitación, así como que presten el servicio a nivel local y nacional sin restricción alguna.

3.1. CAPACIDAD JURIDICA

Personas Jurídicas:

- Deberán acreditar la capacidad legal para contratar con el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente según el caso, con fecha de expedición no superior a 30 días y cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, las cuales cuenten dentro de su objeto social deberá contener actividades relacionadas con la finalidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación.

- Acta de autorización de junta directiva, si el representante legal no está facultado para participar en el proceso o para suscribir el respectivo contrato.

- Si es el caso, documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.

Personas Naturales:

- Acreditarán la capacidad legal con la fotocopia de cédula de ciudadanía y el certificado mercantil para la persona natural con establecimiento de comercio y su actividad económica inscrita deberá contener actividades relacionadas con el **servicio o suministro que se pretende contratar.**

3.2. EXPERIENCIA MINIMA

La Contraloría Municipal de Pereira una vez analizada la necesidad de contratar las actividades descritas en el objeto y alcance del objeto contractual, concluye que los proponentes deben ser de reconocida idoneidad y con experiencia en la ejecución de contratos coherentes con el objeto que se pretende contratar, por tanto, se requiere certificación de lo siguiente:

a. Acreditará mediante la presentación de **como mínimo una (1) certificación o acta de terminación y liquidación**, en el sector público o privado referente a contratos afines a este y en los cuales deben contener como mínimo:

- Identificación de la Entidad que la expide.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de terminación
- Constancia de cumplimiento
- Firma de la persona autorizada para ello.

Además debe certificar Experiencia mínima de 5 años en el mercado TI.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta deberá ser presentada en documento PDF a través el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con el correspondiente índice y debe contener en estricto orden, todos los documentos y requisitos exigidos en la presente invitación pública.

4.1. LA OFERTA:

La oferta debe ser presentada conforme el **anexo A**, (que será publicado con la invitación pública en el SECOP II), debidamente firmada por el proponente. En este documento se

indicará entre otros datos los siguientes: la dirección del proponente, números telefónicos, la descripción técnica, económica del ofrecimiento (propuesta técnica y económica), *valor total de la oferta* y la manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento, en la que afirme que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal alguna para celebrar contratos con la Contraloría Municipal de Pereira y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones de la invitación, el cual se entiende prestado con la suscripción de la oferta.

Que el proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido de la invitación publicada por la entidad, como único documento de referencia para la elaboración de la propuesta

4.2. EL OFERENTE DEBE ANEXAR CON SU OFERTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a) Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (Artículo 23 Ley 1150/2007) **cuando el proponente es persona jurídica:** *la certificación firmada por el contador o revisor fiscal* (Anexar copia de la *cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores* ***de quien firma el certificado***)
Si el proponente es persona natural certificación sobre obligación de pago de parafiscales suscrito por contador público quien debe aportar los documentos referidos anteriormente.
b) Fotocopia legible del RUT
c) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente, persona natural o del representante legal, si se trata de persona jurídica.
d) Certificado de Pasado Judicial vigente del representante legal de la empresa, medidas correctivas, contraloría, procuraduría, y delitos sexuales. (5 Certificados)
e) Hoja de vida de la función pública persona natural o persona jurídica, según corresponda.
f) Registro Mercantil, cuando se trate de persona natural con establecimiento de comercio o cuando la actividad lo exija.
g) Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de personas jurídicas, con fecha de expedición no superior a 30 días y cuya duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más según el numeral 3.1 de la presente invitación.
h) Carta de autorización de la junta directiva, cuando se requiera.
i) Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
j) Fotocopia libreta militar (proponente masculino menor de 50 años)
k) Certificados para acreditar la experiencia requerida en el numeral 3.2
l) Experiencia mínima de 5 años en el mercado TI.
m) Experiencia y certificación empresarial en el manejo de equipos tipos servidores y sistemas Linux para alto diseño en centro de datos.

n) Personal certificado en Auditoria informática.
o) Personal con certificado en ISO 27001.
p) ANEXO A Y B

4.3. DIRECCIÓN FISICA Y ELECTRONICA: la Contraloría Municipal de Pereira publicará la invitación pública en el SECOP II https://www.secop.gov.co/ , el horario de atención al público en la Contraloría Municipal, son los días hábiles, de lunes a viernes de las lunes a viernes de 7:00 am a 12: 00 M y de 1:00 pm a 4:00 pm, correo electrónico: contratos@contraloriapereira.gov.co.

NOTA: Todo el Proceso contractual se llevará a cabo por el SECOP II, toda información enviada a correos de la entidad para efectos de esta invitación publica no se tendrán en cuenta, por lo que el proponente no tendrá derecho a reclamo alguno en estos casos.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD:

1. En la fecha y hora señalada en el cronograma la Entidad procederá a realizar el cierre del proceso, dejando claramente registrado el orden de entrega de las ofertas, dicha acta será publicada en el SECOP II.
2. Dentro del término establecido en el cronograma, el funcionario designado por la Entidad, procederá a la evaluación de las propuestas, aplicando como criterio de evaluación el menor precio ofertado, realizará la verificación de documentos habilitantes de la propuesta que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad.
3. Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verificarán documentos habilitantes del oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto se ampliada el plazo del cronograma si fuere necesario.
4. En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, el funcionario evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección sí persiste la necesidad de la entidad.
5. Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.
6. La respuesta a las observaciones se publicarán en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, simultáneamente con el documento de ACEPTACION DE OFERTA.

7. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga la necesidad de la entidad contenida en la invitación pública.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de fecha 12 de 2011 y en concordancia con el decreto 1510 expedido el 17 de julio de 2013 el criterio para seleccionar la propuesta es el **MENOR PRECIO.**

La oferta económica no podrá exceder los valores indicados en el numeral 2.4 de la presente invitación, so pena de rechazo.

6.1. Criterios de desempate: De conformidad con el art. 85 numeral 6 del decreto 1510 de 2013, en caso de empate, la entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los oferentes empatados, situación que será verificada en el acta de cierre de la convocatoria.

7. CAUSALES DE RECHAZO:
La Contraloría Municipal de Pereira podrá rechazar la oferta cuando se presenten cualquiera de las siguientes causas:

1. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces de contratar de acuerdo a la ley.
2. Cuando el oferente se encuentre incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar previstas en la ley.
3. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial determinado por la entidad o cuando oferte por un plazo diferente al establecido por la entidad o cuando no presente el anexo a o b debidamente diligenciado.
4. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas o características, cantidades y en general, cuando la oferta no cumpla con las condiciones previstas en la invitación.
5. Cuando el oferente no presente los requisitos subsanables exigidos en la invitación y no se allane a subsanarlos en el término previsto por la Entidad.
6. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública.

8. ACEPTACION DE LA OFERTA:
Una vez seleccionado el contratista mediante el procedimiento antes descrito, la Entidad proferirá el documento de **ACEPTACION DE OFERTA** y a su vez se procederá a la firma de la **MINUTA CONTRACTUAL**, los cuales será publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II; con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

9. ANALISIS Y DISTRIBUCION DE RIESGOS:
El riesgo que se asume por parte de la Entidad es mínimo toda vez que se pagará mediante acta de pago parcial o acta de pago, terminación y liquidación vencida previo visto bueno por parte de la supervisión y previa exposición de la factura o informe de actividades.

10. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:
Por la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 87 del capítulo V del Decreto 1510 de 2013 señala que a discrecionalidad de la Entidad se determinará si requieren garantías o no; en el proceso en cuestión no se requerirán garantías teniendo en cuenta el monto a contratar y las condiciones en las cuales se deberá prestar el servicio; no obstante, la normatividad vigente establece las cláusulas de multas y penal pecuniaria. Las cuales se describen a continuación:

CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:
El cronograma será el establecido en la presente invitación a ofertar resaltando que en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 el futuro CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

En caso de que el bien y/o servicio haya sido entregada en su totalidad, pero con la carencia de algún requisito o faltando cualquier accesorio, la multa se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la entrega del bien y/o servicio del requisito incumplido contado desde su requerimiento por parte del CONTRATANTE. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

11. ADENDAS: En el evento que se requieran hacer modificaciones a la invitación pública, estas se realizarán a través de adendas, que serán publicadas oportunamente en el SECOP II, en la misma se procederá a ampliar el cronograma del proceso si fuere necesario.

12. LIMITACION A LA INVITACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA A MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado Por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a Mipymes.

Atentamente,

JENNY CONSTANZA OSORIO VELEZ
Contralora Municipal de Pereira

Revisó: KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZALEZ – Jefe Oficina Asesora.
Proyectó: FIXONDER RINCÓN GUTIÉRREZ – apoyo Jurídico.